CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE LA

Facultad de Química

ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

PERIODO 2024-2028

El Director de la Facultad de Química, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción III, 110, 113 y 114 del *Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4º fracción III, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, y de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*; y al acuerdo del H. Consejo Técnico de su sesión extraordinaria efectuada el 27 de febrero de 2024.

CONVOCA

al profesorado del Área de la Facultad a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de una consejera académica o un consejero académico propietaria(o) y su respectiva(o) suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las **Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud** durante el periodo **2024-2028**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera académica o consejero académico de área representante del profesorado se requiere:

I. Tener reconocimiento en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
III. Tener nombramiento de profesor de carrera o investigador, titular, definitivo, con más de seis años de servicios docentes en la Facultad de Química, en el área correspondiente; o de profesor de asignatura B definitivo, con amplio reconocimiento en el ejercicio de su profesión, con más de seis años de servicios docentes en la Facultad de Química, en el área correspondiente;

IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo; y
V. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario(a) como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía; y
ii. Copia del último talón de pago.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietaria(o) y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y su suplente;
III. Manifestar por escrito la aceptación y compromiso de desempeño fiel, diligente y responsable del cargo, para el caso de resultar electos(as); y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las personas que pertenezcan a dos áreas académicas de la Facultad de Química únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario(a) o como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia

de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 18 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 16 de abril de 2024**.

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se encuentran publicados en la siguiente página electrónica www.quimica.unam.mx

Se pondrá a disposición de las y los electores un equipo de cómputo para poder consultar la lista de elegibles y padrón de electores, en el SICA 1.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local de la Secretaría General de la Facultad, ubicado en la Dirección de la Facultad de Química, **del 22 de marzo al 11 de abril de 2024,** de las **10:00 (diez) a las 14:00 (catorce) y de las 17:15 (diecisiete quince) a las 18:30 (dieciocho treinta) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras y electores las personas del Área cuyos nombres aparezcan en el padrón y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las jubiladas y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta Facultad mediante contrato, en los términos del *Estatuto del Personal Académico*. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx Para ello, cada uno de las electoras y los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) del SIAE que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, con el cual también tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Este NIP **no podrá** ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de abril de 2024.**

OCTAVA.- Las personas que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria y que no aparezcan sus nombres en los padrones para la elección, deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. El ejercicio de este derecho caducará:

I. Tratándose de la lista de elegibles, **a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 11 de abril de 2024**, y

II. En el caso del padrón de electores, **a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 16 de abril de 2024**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el H. Consejo Técnico, en su sesión extraordinaria efectuada el 27 de febrero de 2024, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a:

I. Dr. Héctor García Ortega, presidente;
II. Dra. Patricia Severiano Pérez, vocal; y
III. Mtro. Antonio Francisco Díaz García, vocal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, se designó a la Ing. Aída Alicia Hernández Quinto como la persona experta en informática, quien auxiliará al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Las candidatas y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 19:00 (diecinueve) horas del día 19 de abril de 2024** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx el **día 24 de abril de 2024, de las 9 (nueve) a las 19 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química ha determinado instalar un monitor en la sala de juntas del H. Consejo

Técnico, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las o los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarias(os) y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario(a).

DECIMOCUARTA.- La o el representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditada o acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 18:00 (dieciocho) horas del día 16 de abril de 2024** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOQUINTA.- Las electoras y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. La o el votante emita su voto en blanco;
III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, estas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, dirigidas a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso a
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 21 de marzo de 2024

EL DIRECTOR

Dr. Carlos Amador Bedolla